

# GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO II.

Panamá, 18 de Mayo de 1905.

NUM. 110 - Lis

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

**MANUEL AMADOR GUERRERO.**Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—  
Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

## SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Santander, número 30.

Secretario de Hacienda.

## F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

## NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número...—Casa particular: Plaza de Herrota.

Secretario de Fomento.

## MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número...—Casa particular: Carrera de Villarino, número...

## DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

## HORAS DE RECIBO.

### El Presidente de la República

Recibirá diariamente á los particulares de 10 a. m. á 11 a. m. y de 4 p. m. á 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

## AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

da las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular; los sábados de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

## PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

DANIEL BALLÉN.

## CONTENIDO

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

Provincia de Colón.

Informe del señor Gobernador de la Provincia de Colón al Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, correspondiente al año de 1904.....

Págs.

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

Provincia de Colón.

#### INFORME

del señor Gobernador de la Provincia de Colón al Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, correspondiente al año de 1904.

República de Panamá.—Provincia de Colón.—Gobernación de la Provincia.—Número 2110.—Colón, 26 de Diciembre de 1904.

Señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Panamá.

En acatamiento a lo ordenado por el artículo 131 de la Ley colombiana 140 de 1888 vigente, puse á rendir al Excelentísimo señor Presidente de la República, por el digno conducto de Usía, el informe anual sobre la marcha de los negocios de la Administración Pública en esta importante Sección del Istmo, y á indicar las medidas que á mi juicio creo convenientes para mejorarla, cuyo informe me he permitido dividir en seis departamentos para mayor comodidad de su estudio:

#### Departamento de Gobierno.

El personal de la Gobernación cumple estrictamente con sus deberes oficiales, no teniendo queja de sus servicios, y consta así:

Porfirio Meléndez, Gobernador; Cristóbal de Urriola, Secretario; Porfirio W. Meléndez, Oficial Primero; Carlos Sodemann, Oficial Segundo; Archivero, y Saúl Tejada U., Portero Escribiente.

Creo que para el más pronto despacho de los asuntos de esta oficina y descansar un poco de este pequeño personal, debe quitarse algunas funciones al Oficial Segundo y crear una plaza más de Archivero con el sueldo de setenta pesos (\$70.00) por mes, pues el mucho trabajo que tiene el personal citado y porque en la Gobernación de Panamá, que sin otorgar á su digno personal, tiene menos trabajo que esta Gobernación, hay 4 Oficiales Escribientes, ahora en ésta que es la primera que visitan los extranjeros que del Norte llegan á la

República y donde se hace el giro de los gastos del servicio público en la Provincia, teniendo, por lo tanto, un crecido trabajo, calculo que debe haber más empleados.

También creo que en esta oficina debe crearse el empleo de Oficial Liquidador encargado de llevar el libro de la cuenta pasiva del Tesoro de la Provincia, liquidar los créditos contra éste, hacer las órdenes de pago, etc. etc. etc., con un sueldo mensual de setenta pesos (\$70.00), puesto que á esta Gobernación concurren varias personas pidiendo informe sobre datos estadísticos de esta Sección de la República, y he resuelto que se lleven los libros concernientes al asunto para evitar dar informes algo alterados. Con esta medida aumentará el trabajo, y es por lo que me he permitido pedir la creación de los dos empleados anteriores es decir, el de Archivero y el de Liquidador.

El valeroso y decidido Cuerpo de Policía establecido en esta ciudad, bajo las órdenes del activo y caballeroso General don Alejandro Ortiz, consta del siguiente personal: Comandante, Alejandro Ortiz; Tenientes: Antonio Baña M., Heliodoro López S.; Vigilantes números 7, 9, 10, 11 y 12: Antonio Márquez R., Antonio Acosta, Natividad Sánchez, Eadio Sánchez y Ernesto Gómez, respectivamente, y 100 Agentes de seguridad pública, números 138 á 246, entre los cuales dragonean 7 como vigilantes bajo las placas números 30 á 36.

En virtud de la nueva organización que se le debe dar á este respetable Cuerpo de seguridad pública en la República, creo que debe ponerse en esta ciudad, un jefe, dos Tenientes, 12 Vigilantes y 120 policiales bajo las inmediatas órdenes del Gobernador de la Provincia para dar mayor seguridad á los habitantes y apoyo á las órdenes de las autoridades, atendiendo así á las necesidades de la Provincia.

La cárcel de este Circuito está establecida en una casa particular por la cual se pagan veinte pesos (\$20.00) mensuales y cuyo local no considero capaz para el objeto á que está destinado, en atención á lo reducido que es, y á que no presta seguridad de ningún género, ni es higiénico el lugar donde se encuentra, lo que dá por resultado que se enferman los que tienen la desgracia de caer bajo la sanción de las leyes. Creo que se debe alquilar otra casa aunque valga más, que reúna las condiciones apetecidas, y para lo cual solicito muy respetuosamente la autorización del caso.

El personal de este establecimiento cumple con sus deberes y es el siguiente: Francisco Ponce, Alcalde; José del O. Atencio, Primer Cejador y Manuel M. Aguilera, Segundo Cejador.

Continúa á la cárcel Pública debe haber una enfermería con el respectivo personal, pues á veces resulta que individuos enfermos que caen en

la comisión de algún delito tienen que estar fuera del lugar de la prisión, con la seguridad del caso, por no haber enfermería en el establecimiento; y, como Usía comprenderá, esto no es muy bueno que digamos, porque algunos, abusando de esa benignidad, dan lugar á que se hable de ella.

El personal de las Alcaldías de los cuatro distritos que actualmente componen la Provincia cumplen con sus deberes oficiales á satisfacción del suscrito, y es el siguiente:

Colón: Alcalde, Benigno Adrán; Secretario, Horacio Tejada U.; Oficial Primero, Horacio Rangel A.; Oficial Segundo, Rafael Gutiérrez V.; Portero-escribiente, Rodolfo Díaz.

Portobelo: Alcalde, Sebastián de León; Secretario, Modesto Mark B. Chagres; Alcalde, Lisandro Galván A.; Secretario, Abraham E. Jiménez.

Duonoso: Alcalde, Serapio Tud; Secretario, Juan de M. Segura.

Los Concejos Municipales cumplen por lo regular con sus deberes, con el amor patrio de que están animados; sin embargo hay algunos que se llenan de orgullo personales, y se desvían del camino que la buena educación y la Patria les tienen trazado, cometiendo faltas que más tarde pueden causar en el corazón de su respectivo personal el arrepentimiento.

El personal de las Ilustres Corporaciones de los Distritos es como sigue:

Colón: Presidente, Antonio M. Rojas; Vice-Presidente, Orondaste L. Martínez; Vocales, Jacobo L. Salas, Ricardo Bermúdez, Antonio Ocaña H. (1); Secretario, Miguel de la Espriella H.; Portero, Alberto Martínez.

Portobelo: Presidente, Celso N. Rodríguez; Vice-Presidente, José Ellis C.; Vocales, Juan Z. Santizo, Pascuino Aguilar y Juan Rodríguez A.; Secretario, José R. Arroyo.

Chagres: Presidente, Benigno Mor; Vice-Presidente, Pedro Ortega; Vocales, José Ortiz, Cecilio Villalaz y Aníbal Galván; Secretario, Arcadio G. Maciá.

Duonoso: Presidente, Manuel G. Návalo; Vice-Presidente, Francisco Narváez; Vocales, Mariano Cerezo, Timoteo Dupuy é Isaac Vásquez; Secretario, Juan de M. Segura.

Las calles de esta ciudad se encuentran en estado deplorable á pesar de los esfuerzos hechos por el suscrito para hacer que se compongan en algo, por medio de suscripciones voluntarias entre los habitantes de este Municipio, porque el Concejo Municipal esperando que la Comisión Intante cumpla lo ordenado por el artículo VII del Tratado celebrado entre los Gobiernos de los Estados Unidos de Norte América y el de la República de Panamá, se ha desatendido por completo de este importante deber, pero en virtud de varias observaciones hechas á sus miembros en notas oficiales y parti-

(1) Está el primer Suplente José R. Arroyo encargado, por ausencia.

cularmente a varios de ellos, como que hacen algo ahora; es decir, han ordenado rellenar los huecos de algunas de las calles principales de la ciudad, continuando las demás en un estado verdaderamente lamentable, que si el Gobierno Nacional no toma parte en el asunto, bien ayudando al Municipio para que emprenda esta ardua tarea, u obligando el cumplimiento del referido Tratado, se verá que en las calles de Colón hay que transitar en lanchas como ha dicho un periódico de la capital.

Tanto las corporaciones electorales como las de propiedad y degüello de ganado mayor y menor en esta Provincia se han reunido en los días que las leyes sobre la materia ordenan, pudiéndose esperar que las elecciones serán las más pacíficas, y que los rendimientos de los impuestos aludidos no sean ilusorios.

Abrijo la creencia de que las elecciones, que son para Concejales Municipales, sean pacíficas, porque en el pecho de todo ciudadano panameño debe estar la fe de que la República es de todos y para todos, y no para determinado círculo personal; pero si por desgracia no es así y hay alguna intenciona de desorden en el que traten de coartar la voluntad del pueblo, el suscrito, en su calidad de jefe de la Administración Pública de la Provincia sabrá cumplir con su deber.

Existen en los Distritos de Buenavista y Gatún casas que pertenecen al Gobierno de Panamá y que en la actualidad usa el Gobierno Americano sin que por ello pague ni un céntimo; por consiguiente, espero que aquel Gobierno tome la debida nota de esto y proceda hacer lo que a su juicio considere del caso.

Las casas aludidas están situadas así: En Bohío hay 3 edificios ocupados, uno para la oficina de la Alcaldía, del Juzgado y del Concejo; otro con la Cárcel y el Matadero Público. La primera está situada así: por el Norte, con casa de la Cárcel; por el Sur, con la vía férrea entre Colón y Panamá; por el Este, con casa de doña Felicidad M. de Reuter; y por el Oeste, con casa de R. Ayarza A.

Mide 39 pies 2 pulgadas de frente, por 40 pies de fondo y su valor es de mil pesos (\$1000.00.)

El segundo está situado por el Norte y por el Sur, con casa de don Porfirio Meléndez; por el Este y Oeste, con lotes abiertos de la Compañía del Ferrocarril de Panamá; mide 48 pies 5 pulgadas de frente por 16 pies 14 pulgadas de fondo; su valor es de \$300.00.

El tercero está situado; por el Norte, Sur y Este, con terrenos abiertos de don Porfirio Meléndez; por el Oeste, con el riachuelo de Bohío Soldado; mide 29 pies y 3 pulgadas de frente por 18 pies 2 pulgadas de fondo, y su valor es de \$600.00.

En Buenavista hay un edificio situado sobre 20 pies de frente por 30 de fondo, y limitado por el Norte, con terrenos abiertos de don Tomás Arias; por el Sur, con la vía férrea; por el Este y Oeste, con lotes abiertos de la Compañía del Canal; su valor es de \$150.00.

En Tabernilla hay un situado sobre 25 pies 10 pulgadas de frente por 30 pies de fondo; y limitado por el frente con terrenos de la Compañía del Ferrocarril de Panamá; por derecha é izquierda con lotes de terrenos de la Compañía del Canal; y por la parte de atrás por terrenos incultos; su valor es de trescientos pesos \$300.00.

En Ahorca Lagarto hay una casa que está situada sobre 20 pies de fondo y está limitada por el Norte, con la vía férrea, por el Sur, con el Río Chagres; por el Este y Oeste, con casas de dueños desconocidos; y su valor es el de \$100.00.

En Gatún hay un edificio en la cabecera; los muebles y textos de las oficinas de las Alcaldías, Concejos, Escuelas etc. de los Distritos de Gatún y Buenavista deben ser recibidos por el Gobierno panameño y para el uso de los otros Distritos que hoy componen esta Provincia y que necesitan de ellos.

Creo que a los Distritos de Donoso y Chagres se les debe suministrar el siguiente mobiliario á cada uno de ellos para que lo repartan entre sus empleados: 18 mesas, 38 sillas, 3 bancos, 10 pupitres y 36 tablillas con las inscripciones de sus respectivas oficinas.

También creo conveniente que se compren ó construyan casas en los referidos Distritos para oficinas de sus empleados; puesto que en Chagres los edificios que hay no alcanzan para sus oficinas, y en Donoso despachan en casas particulares; cuya práctica entorpece la buena marcha de los negocios públicos y desprestigia el buen nombre del Gobierno.

Calculo de conveniencia pública establecer oficinas subalternas de correos en la cabecera de los Distritos de Portobelo, Chagres y Donoso, adscribiendo sus funciones á los respectivos Agentes Fiscales reglamentado así el importante Ramo de Correos, tan descuidado entre nosotros, pues de esa manera la correspondencia tanto oficial como particular no sufrirá retardo, en perjuicio del buen nombre del Gobierno y de los intereses de los asociados que éste tiene obligación de hacer respetar.

Para dar mayor garantías á los intereses de los asociados considero que debe establecerse el alumbrado público en las calles D. E. F. G. H. y transversales números, de 1 á 16 del plano de la ciudad formado por la compañía del Ferrocarril de Panamá en cuyas calles la obscuridad reina. Bien puede instalarse luz eléctrica ó bien puede ponerse faroles con lámparas conteniendo petróleo.

Insisto en creer de urgente necesidad para el bien de la Administración Pública en esta Provincia, la creación de un empleo con el nombre de Inspector General de las oficinas públicas establecidas en los Distritos de Portobelo, Chagres y Donoso con el fin de que pase una visita mensual á cada uno de los Distritos y dé sus informes á la Gobernación de la Provincia, quien hará el nombramiento, ya que el suscrito sólo puede visitar dichas oficinas una sola vez al año. Esta petición está basada en lo que dispone la ley colombiana 68 de 1888 y vigente en la República de Panamá.

También creo que el territorio de San Blas deben ser erigido en Comarca y gobernado por un empleado de sus mismos moradores, nombrado por esta Gobernación, según lo ha manifestado á Usía en varias ocasiones.

En el Corregimiento de Coeló del Norte debe establecerse un cuartel de policía constante de un vigilante y seis policiales para

dar mayor seguridad á los habitantes de él y apoyar á los intereses de la compañía francesa de frutos del país que allí está establecida.

Para la civilización de los indígenas de San Blas deben instalarse misiones católicas en las poblaciones de allí contratando previamente religiosos de la Comunidad de San Francisco de Asís ó de San Agustín, é instalando convenientemente fincas agrícolas, escuelas etc. etc., en dicho territorio.

Deben erigirse en Corregimientos, los caseríos de Meamar, Isla Grande y María Chiquita, según los habitantes que en ellos se encuentran y que aparece en este informe en la parte respectiva, pues así la Administración Pública sería mejor atendida y los derechos de la comunidad y del pueblo respetados, mientras que un Comisario en esos lugares casi nada puede hacer aunque tenga la mejor buena voluntad posible en servir con lealtad el empleo.

El empleo de Médico Oficial de esta Provincia lo ejerce el doctor Romelio Campillo, que cumple estrictamente con sus deberes, recatando á los agentes de la seguridad pública, ya vacuando á los que se presenten con tal objeto, según puede verse por los cuadros que mensualmente remite á la Secretaría de Fomento.

Para conveniencia del pueblo creo que todos los documentos de las oficinas judiciales deberían estar en un sólo lugar y que ese debe ser la Notaría Pública del Circuito según lo preceptúa la Ley 31 de 18 de Septiembre de 1886 "sobre archivos judiciales" puesto que así cualesquiera que desee copia de alguno de ellos, no tiene más que dirigirse al Notario en su solicitud.

En el presente año se han expedido 81 Decretos, dictado 158 Resoluciones, dirigido 5,244 notas oficiales, se han pasado visitas á las oficinas públicas de la Provincia de cuyas actas se han enviado oportunamente copias al Gobierno General por el conducto regular. Han prestado la promesa de ley 50 empleados públicos, y se han hecho muchos otros trabajos que sería cansado enumerar en este informe.

Los límites entre los Distritos de Chagres con Colón, Gatún y Donoso están bien determinados, por lo que me permito transcribir lo que en nota número 1276 de 7 de Noviembre último le dije á Usía á ese respecto, y es como sigue:

"Como ofrecí á Usía en su próxima visita á este Distrito, me permito enviarme de conformidad con el punto 3.º del artículo 1.º de la Ley 26 del corriente año y por medio de la presente, los datos á que dicho punto se refiere. Los límites de los Distritos de Chagres con los de Colón y Gatún,

son imaginarios; ninguna ley anterior se ha ocupado en esta demarcación, sin embargo, tropiezo con dificultades las autoridades locales para su gobierno han considerado como límites los siguientes: con Colón, el río Arenal desde su desagüe en el Atlántico siguiendo por todo su curso hasta sus cabeceras y de allí una línea recta hacia el Sur hasta encontrar la margen oriental del río Chagres en el lugar conocido con el nombre de Torazabalito; de allí, y cruzando al mismo río, otra línea hacia el Sur, oeste, hasta encontrar los montes altos de Gatún. Esta demarcación hoy se halla alterada con la Zona del Canal, pues como el suscrito ignora cuál será la solución de esos asuntos, nada puede decir por ahora sobre el particular. Con el Distrito de Donoso los límites son los siguientes: desde la boca del río Indio por su margen Oriental hasta la quebrada del Brazillo en el mismo río, y de allí una línea que, pasando por los límites del Distrito de Capirua, viene á encontrar otra vez los montes altos de Gatún; pero si los demás límites han sido perjudiciales por no ser señalados por Actos Legislativos, y esto es sumamente perjudicial á ambos Distritos, al Gobierno, al comercio y á la sociedad entera porque siendo en el mismo río el Caserío, este está á ambas márgenes y sus moradores burlan por este medio la acción de la justicia cambiando su vecindad cada vez que les conviene con perjuicio de tercero; ya muchas veces he señalado una nueva línea divisoria que impida el mal apuntado así: el río Pilon más al Este y desde su desembocadura en el mar, línea recta á la loma del Nabo, es decir, hacia el Sur; de allí buscando la misma dirección, pasando por el cerro del Aji hasta encontrar la boca del río ó quebrada del Brazillo en el río Indio; dicha línea como ya se dijo, vendrá á encontrar nuevamente los montes altos de Gatún.

Para el humilde criterio del suscrito le hace opinar que en vez de una nueva demarcación con Donoso se pudiera en vigor la Ordenanza de 1898, que eliminó aquel Distrito y lo agregó á éste; por muchas razones, la administración en todos sus ramos mejoraría, los empleados Municipales pagados con fondos del mismo; no serían reducidos á un misero sueldo por falta de rentas, pues unidos los dos Presupuestos y haciendo un solo pago en cada ramo, tiene que ser mejor atendido que dos.

Pueda que la visita de Usía á dicho Distrito influya en pró de mi opinión.

Creo que los linderos de los demás Distritos que componen esta Provincia tampoco están bien determinados; pero espero los datos pedidos á los Alcaldes de ellos, para tener el honor de informar á Usía oportunamente.

Departamento de Relaciones Exteriores.

En esta ciudad tenemos el siguiente personal de las naciones amigas:

Nombres.	Empleos.	Nación.
Augusto Silva O.	Cónsul General	Venezuela.
Oscar Malmros.	Cónsul	Estados Unidos.
Antonio M. Rojas,	id	Costa Rica.

Antonio M. Rojas,	Vice-Consul	México.
Edward J. Hudson,	id	Inglaterra.
Joseph Fidanque,	id	Dinamarca.
Louis Heuer,	id	Alemania.
Edward J. Henriquez,	id	Holanda.
Eudaldo Bastar,	id	España.
C. H. R. Raven,	id	Bélgica.
J. M. Fidanque,	id	Santo Domingo.
G. Bonheur,	id	Francia.
Antonio B. Abello	id	Perú.
W. Andrews,	id	Suecia y Noruega.
Juan C. Stevenson,	id	Salvador.
Juan C. Stevenson,	id	Honduras.

Pagado por servicio de empleados en Mayo.....	2460.00	
Existencia en caja en 1° de Junio de 1904.....	7862.93	7862.93
Recaudado durante el mes de Junio de 1904.....	3956.75	
	11859.68	
Pagado por servicio de empleados en Junio.....	2432.63	
Existencia en caja en 1° de Julio de 1904.....	9427.05	9427.05
Recaudado durante el mes de Julio de 1904.....	2936.90	
	12363.95	
Pagado por servicio de empleados en Julio.....	3423.60	
Existencia en caja en 1° de Agosto. Recaudado durante el mes de Agosto de 1904.....	8940.15	8940.15
	2987.90	
	11928.05	
Pagado por servicio de empleados en Agosto.....	2192.70	
Existencia en caja en 1° de Septiembre de 1904.....	9735.85	9735.35
Recaudado durante el mes de Septiembre de 1904.....	2932.30	
	12667.65	
Pagado por servicio de empleados en Septiembre.....	2068.00	
Existencia en 1° de Octubre de 1904.....	10579.65	10579.65
Recaudado durante el mes de Octubre de 1904.....	15382.85	
	25962.50	
Pagado por servicio de empleados en Octubre.....	4147.75	
Existencia en caja en 1° de Noviembre de 1904.....	\$ 21784.75	\$ 21784.75

Las relaciones de buena armonía que han existido siempre entre esta Gobernación, que representa el Gobierno panameño en esta sección de la República, y los dignos representantes de las naciones amigas a que me he referido, pues siempre que alguno de ellos ha venido a este Despacho en defensa de alguno de sus connacionales han sido atendidos debidamente hasta donde las leyes lo han permitido, y facultado al suscrito para ello, pues en otros casos se ha dado cuenta oportuna al Supremo Gobierno para el arreglo del asunto.

**Departamento de Hacienda.**

Funcionan en esta Provincia 3 Agencias Fiscales en los Distritos de Portobelo, Chagres y Donosos y 4 Tesorerías Municipales en los mismos y en el de esta cabecera. Los individuos encargados de esos importantes puestos cumplen con sus deberes hasta donde les es posible sus conocimientos en los asuntos de su incumbencia. Según las visitas pasadas a las oficinas que regentan ellos, se descomponen así sus entradas:  
La Agencia de Chagres por contribuciones de venta de licores al por menor, desde el primero de Enero, degüello de ganado mayor desde el primero de Julio, la suma de \$ 212.00.

La Agencia de Donosos por venta de licores al por menor de Enero a Septiembre por degüello de ganado menor desde el primero de Junio al 31 de Septiembre la cantidad de \$ 485.00.  
La Agencia Fiscal de Portobelo, por contribución de degüello de ganado, contribución de papel sellado, venta de licores al por menor desde Abril hasta Octubre \$ 1,309.50.  
Nada puedo decir del Juez Ejecutor de Colón pues a pesar de haber pedido el informe del caso no me ha sido enviado.  
La Agencia Fiscal de Gatún, por los impuestos aludidos desde el mes de Febrero a Abril, la cantidad de \$ 371.00.  
La de Buenavista desde Marzo hasta Junio, \$ 547.00.  
La Tesorería Municipal de Portobelo ha recaudado desde el primero de Enero hasta el 30 de Septiembre último la suma de dos mil seiscientos noventa y un pesos con treinta y cinco centavos y salido la suma de \$ 2,490.80.  
La de Chagres ha recaudado desde el primero de Enero hasta el 31 de Octubre la suma de \$ 610.80 y ha salido en el expresado tiempo la cantidad de \$ 566.90.  
El movimiento de caja de la Tesorería de Colón desde el primero de Enero al 31 de Octubre pasado ha sido el siguiente:

Saldo en Caja de 1° de Enero de 1904.....	\$ 615.75	
Recaudado durante el mes de Enero de 1904.....	1828.80	
	2444.55	
Pagado por servicio de empleados en Enero.....	2175.90	
Existencia en caja en 1° de Febrero de 1904.....	368.65	\$ 368.65
Recaudado durante el mes de Febrero de 1904.....	4271.65	
Pagado por el servicio de empleados en Febrero.....	1722.30	
Existencia en caja en 1° de Marzo de 1904.....	2918.00	2918.00
Recaudado durante el mes de Marzo de 1904.....	4091.70	
	7009.70	
Pagado por servicio de empleados en Marzo.....	3087.32	
Existencia en caja en 1° de Abril de 1904.....	3922.48	3922.48
Recaudado durante el mes de Abril de 1904.....	5021.06	
	8943.54	
Pagado por servicio de empleados en Abril.....	2847.06	
Existencia en 1° de Mayo de 1904	6100.88	6100.88
Recaudado durante el mes de Mayo de 1904.....	4222.65	
	10323.53	

La mayor parte de las Tesorerías Municipales carecen del Decreto número 8 expedido por el Gobernador del extinguido Departamento el 27 de Enero de 1891, sobre contabilidad, motivo por el cual no llevan sus libros en la forma allí prevenida, esto ha dado lugar a que se pidan ejemplares de dicha obra al señor Secretario del Ramo, quien ha contestado que no los hay.  
En este Distrito no hay el empleo de Juez Ejecutor que tanta falta hace para que los deudores morosos cumplan con la obligación de pagar al Erario Público lo que deben por impuestos atrasados, y cuyo nombramiento corresponde hacer al señor Secretario de Hacienda.  
A pesar de las gestiones hechas por el suscrito al señor Secretario respectivo sobre el envío de la Delegación por varios gastos del servicio público como son los siguientes de que día Usía cuenta en oficio número 1397 de 5 de Octubre expresado, no ha sido posible conseguirlo.  
Alquileres de locales para las oficinas de las Alcaldías de los Distritos que componen esta Provincia, cuarteles de policía en Colón y en Portobelo, Agencia Postal de Colón, siendo de advertir que los contratos celebrados y aprobados por el Supremo Gobierno para el arriendo de casi todas estas casas.  
Gastos de impresiones oficiales de las Alcaldías Municipales, Agencia Postal, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, Notaría Pública, Juz-

gados 1° y 2° del Circuito y Administración Provincial de Hacienda.  
No encuentro correcto que los útiles de escritorio asignados a las Alcaldías de los Distritos de Donosos, Chagres y Portobelo (\$ 1.00) por mes cada uno, lleve el objeto, puesto que las Inspecciones de Policía de los Corregimientos que son sus inmediatas subalternas se les ha asignado un peso veinte centavos por mes cada una.  
Para cumplir lo dispuesto en la Ordenanza número 24 de 1896.  
Útiles de escritorio para la Administración de Hacienda.  
Para los bonos de la Deuda Pública incinerados en la Administración Provincial de Hacienda, de acuerdo con lo ordenado por el Decreto Ejecutivo Nacional número 5 de 1903.  
Para el sobresueldo del empleado de la Agencia Postal Nacional encargado de las encomiendas postales según el Decreto número 69 expedido por el Gobernador del extinguido Departamento de Panamá en 1896, que es de \$ 10.00 mensuales.  
El gasto de alumbrado eléctrico en las calles de la ciudad, que es de \$ 400.00 por mes, y por lo cual hay contrato con el señor don Ernesto F. Lefèvre, hace algún tiempo.  
Compra de faroles para el alumbrado en las cabeceras de los Distritos de esta Provincia, según lo dispuesto por el artículo 6 de la Ordenanza número 46 de 1895.

GAZETA OFICIAL

Sueldo del mensajero ó correista entre Colón y Panamá.

Sueldo de los miembros de la Junta Calificadora de la Propiedad, según el artículo 21 de la Ley 58 del presente año.

Coches para uso de la Gobernación.

Sueldos del personal y material de las Inspecciones de Policía de los Corregimientos de Playa Flor, Majagual y Santa Isabel.

Sueldos eventuales de los Agentes Fiscales de los Distritos de Portobelo, Chagres y Donoso y Juez Ejecutor de Colón.

Pasajes de los Agentes de Policía en comisión, de esta cabecera a algunos de los Distritos ó Corregimientos, y viceversa.

Sobresueldo del Cabo del Resguardo que haga el servicio de que trata el artículo 14 de la Ordenanza número 30 de 1894 á \$ 40 por mes.

Conducción de correos entre esta Capital y los Distritos de Donoso, Chagres y Portobelo, y viceversa.

Sueldo del Inspector-Contador de los trabajos de la casa de Gobierno en construcción en esta ciudad, á \$150 mensuales.

Sueldo del Arquitecto de dicha obra á \$40 mensuales, según contrato.

Sueldo del capataz de dichos trabajos, á \$175 mensuales.

Materiales que se emplean en la referida obra, así como el gasto de brazos que en ella se ocupen.

Los gastos de alquileres de casas para las oficinas que faltan son:

Alcaldía de Colón	\$ 40	mensuales.
Alcaldía de Chagres	10	id
Alcaldía de Donoso	10	id
Alcaldía de Portobelo	10	id
Cuartel de Policía de Colón	160	id
Cuartel de Policía de Portobelo	10	id
Cárcel de Colón	20	id
Agencia Postal	200	id
Administración P. de Hacienda	70	id
Juzgado Ejecutor	10	id
<b>Total</b>	<b>\$ 540</b>	<b>id</b>

El inciso 5.º del artículo 131 del Código Fiscal de Colombia vigente en la República de Panamá, dispone que para cada Departamento de Gastos se presupondrá la cantidad necesaria para gastos extraordinarios que puedan causarse en el mismo Departamento. En la Delegación que envió el señor Secretario de Hacienda no hay tales partidas que considero legales, y de urgente necesidad para el buen cumplimiento de las órdenes superiores.

Como dicha Delegación no ha llegado á mi despacho, y la general que me envió en 5 del expresado Octubre está deficiente, he consultado al señor Secretario de Hacienda en oficio número 2019 de 17 de Noviembre último si se hace el giro de los gastos que tengan imputación en la Delegación citada, ó si se espera la Delegación que se ha pedido en oficio número 1937 del citado 5 de Octubre para abrir el libro de cuenta pasiva que se lleva en la oficina, ó si se visan solamente las cuentas que, por servicios prestados al Gobierno, se presenten con las formalidades legales; pero aún no

se ha resuelto nada que el suscrito sepa.

Los Tesoreros Municipales son: De Chagres, Gustavo E. Maciá; de Donoso, Andrés B. Cerezo; de Portobelo, Manuel S. Ami; y de Colón, Juan Tiburcio Meléndez P.

Los Agentes Fiscales son: De Chagres, Gustavo E. Maciá; de Donoso, el mismo; de Portobelo, Manuel S. Ami.

El personal del Resguardo de Colón, cumple con sus deberes, y está actualmente constituido así:

Jefe, Antonio Papi Aizpuru (1); Sub-Jefe, Erasmo Méndez; Cabos: Isaac Fernández J., Faustino Guardia y Juan B. Rechon; Guardas: Cristóbal de Obaldía, Rafael B. López, Gerardo Lindo, Asifal Lindo, Blas Domínguez, Juan Díaz, Rafael Chávez, Guillermo Jaén, Manuel J. Castillo y Gabriel Torres; Remeros: Juan de Dios de la Guardia y Francisco Aizpuru.

El precio de la carne de los ganados mayor y menor que se dieron al consumo público en los Distritos que componen esta Provincia en el primer trimestre del presente año fué así:

Colón.—La de ganado mayor, el máximo fue de treinta centavos y el mínimo de veinticinco; de ganado menor: máximo, cuarenta y cinco centavos libra, y mínimo, treinta y treinticinco.

Chagres.—La de ganado mayor treinta centavos libra, y menor veinticinco. Portobelo.—La de ganado mayor treinta y la de menor veinticinco. Donoso.—La de ganado mayor veinte á quince centavos libra y la de menor veinte centavos libra.

Del Resguardo de Portobelo recientemente reglamentado puede decir que sólo sé de su personal es Jefe y Cabo, los señores Pedro J. de Icaza y Clovis Aleuán, ignorando quiénes sean los Guardas y cuáles los remeros.

El personal de la Administración Provincial de Hacienda cumple con sus deberes y es el siguiente:

Administrador, doctor J. Antonio Valverde Fuerte; Ojero, José J. Echeona; Liquidador de Impuestos, Isaac Fernández V.; Tenedor de Libros, Arturo E. Paniza; Celador de Rentas, José P. Barranen; Celador de las Rentas de degüello, Tertuliano Martínez H.; Escribiente Auxiliar, Marco A. Ceballos; Juez Ejecutor no hay y Portero, Gabriel Joly R.

Las operaciones de la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda desde el mes de Enero hasta el de Octubre del presente año, se ven en la siguiente Relación, que pidi el digno y caballeroso Jefe de ella.

Departamento de Justicia.

El personal que actualmente tiene el Poder Judicial en esta Provincia cumple con sus deberes oficiales, á pesar de que la mayor parte de ellos carecen de leyes y Códigos que les sirva de consulta, lo cual he hecho ver en varias ocasiones al señor Secretario del Ramo, ignorando el motivo por qué no se haya procurado llenar ese vacío que redundará en perjuicio del servicio público.

La mayor parte de las oficinas donde se administra Justicia en esta Sección de la República se llevan

(1) Está separado con licencia y encargado el Sub-Jefe.

los libros que son necesarios para el buen servicio de ellas.

Me complazco en consignar aquí que en el presente año no se ha recibido ni una queja en contra de los encargados de la administración de Justicia en este Circuito, lo que prueba que el personal que la compone interpretando bien los sentimientos de la nueva era Política procura con todo patriotismo llevar á cima la gran obra de la Emancipación que es el glorioso 3 DE NOVIEMBRE DE 1903 se fundó.—Por las Actas de las vistas que mensualmente he pasado á los Juzgados Primero y Segundo de este Circuito y que oportunamente he enviado á la Secretaría de Instrucción Pública y Justicia, queda demostrado que en los referidos Juzgados se trabaja con actividad para que los asuntos encomendados á los doctores Manuel S. Joly y Alberto Mendoza (1) no sufran demora de ningún género; pero á pesar de ese afán en cumplimiento de sus deberes, creo que debe crearse un nuevo Juzgado en este Circuito en el Ramo Criminal como ya lo tengo pedido en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 58 del presente año, pues no veo la razón que haya para que el empleado que cumple se le recargue de trabajo, como se palpa en el personal de los Juzgados á que me he referido; sino al contrario, creo, y conmigo toda persona sensata, que debe procurarse el alivio en sus tareas.

El personal de este Ramo es como sigue:

Juez Primero del Circuito, doctor Manuel S. Joly; Secretario, Azáel González; Oficial Mayor, Manuel de J. Grimaldo P.; Oficial Escribiente, Pedro A. Aguilera; Portero, Rolando Icaza. Juez Segundo del Circuito, doctor Alberto Mendoza; Secretario, José Villalobos G.; Oficial Mayor, Luis M. de León; Oficial Escribiente, Ezequiel Fernández J.; Portero, Ricardo Julio. Juez Primero Municipal de Colón, doctor Carlos J. Cevallos; Secretario, Manuel Pabón G.; Portero—Escribiente, Rito Niño. Juez Segundo Municipal de Colón, doctor Agustín Cano A.; Secretario, Juan Arosemena Q.; Portero—Escribiente, Clemente P. Rosado. Juez Municipal de Chagres, doctor Camilo L. Zarda (1); Secretario, Arcadio G. Maciá; Juez Municipal de Portobelo, doctor Carlos Ayarza; Secretario, José R. Arroyo. Juez Municipal de Donoso, doctor Manuel S. Návalo, Secretario, Numa P. Maciá.

Creo convenientemente que á los Inspectores de Policía de los Distritos los corregimientos que componen esta Provincia se les debe dar la autorización, á que se refiere el artículo 3 de la ley 5 de 1888; puesto que la distancia que media entre ellos y la cabecera de los respectivos Distritos, pequeña en realidad, se hace enorme por la falta de vías de comunicación, y la Administración de Justicia sufre retardo con perjuicio de los intereses de los asociados.

El personal del Ministerio Público en este Circuito cumple con sus deberes, y está representado así:

Fiscal, doctor José de la E. González; Personero de Colón doctor Francisco G. de Hermoso; Personero de Portobelo, don Andrés Sangüen; Personero de Chagres, don Pámaso Alarcón; Personero de Donoso, don Tomás Ayarza.

(1) Por fallecimiento del doctor Zarda, se ha encargado el Suplente, señor Felipe Jiménez A.

Por Resolución del día 12 de Octubre último el Concejo Municipal de este Distrito autorizó al Alcalde del mismo para que pusiera en licitación pública, la construcción de un edificio para que sirviera de Matadero Público teniendo por base la suma de \$6,000,00 y luego adjudicar el remate al mejor postor.

Cuando se preparaba el señor Alcalde para llenar su cometido, sin haber aún señalado todavía el día para la licitación, el mismo Concejo por Resolución del día 29 del mismo Octubre sin expresar ningún motivo legal que tuviera para ello, adjudicó de *motu proprio* el remate de la construcción de dicha obra al señor Gabriel Abadía por la suma de \$7,000,00.

El artículo 1536 del Código Fiscal de Colombia, vigente en la República de Panamá, y aplicable á la Hacienda Municipal por analogía, dispone que todos los servicios que hayan de prestarse á una entidad política debe ser contratada por vía de licitación pública al mejor postor salvo las excepciones que establece el artículo 1538, allí, entre las cuales se encuentra el de que me vengo ocupando, y con las formalidades de que habla el 1237 del mismo Cuerpo de Leyes.

Por medio de la licitación pública se adquieren mayores ventajas para el Fisco, y éstas no las ha tomado en cuenta el Concejo Municipal de este Distrito de hacer adjudicaciones de remate con prescindencia de las disposiciones de que dejo hecha mención.

El Concejo Municipal de aquí ha comprado dos casas para Escuelas Públicas de este Distrito, con los doce mil pesos que abonó la Nación para la construcción de casas escolares, sin que previamente se hayan cumplido las formalidades que ordenan los artículos 157 y 970 del mismo Código Fiscal.

Todos estos contratos son nulos según creo, y definen los artículos 1740 y 1741 del Código Civil, toda vez que en ellos se ha faltado á los requisitos que prescriben las leyes que me he permitido citar.

He tenido conocimiento de los hechos verificados por el Concejo Municipal de este Distrito á última hora, es decir, cuando escribí esto, y por ese motivo y el de ser el Agente del Ministerio Público el que debe gestionar el asunto, previa auencia del Gobierno General, no he hecho nada, esperando esa autorización para dirigirme al señor Fiscal del Circuito en ese sentido.

A lo arriba manifestado, me permito agregar que, según el artículo 2 de la ley 1.ª del presente año, el pago de los expresados doce mil pesos se hará al Tesoro del Distrito Municipal de Colón antes del 1.º de Junio del corriente año á fin de que sea destinado al objeto indicado en la ordenanza Municipal número 8 de 1904; el artículo 2 de la referida Ordenanza ordena que esa suma será única y exclusivamente para construcción de un edificio para escuelas de varones y de niñas en esta ciudad; y el artículo 3 de la misma Ordenanza dispone que la construcción y el arreglo de los referidos edificios se hará bajo la vigilancia del Inspector de Instrucción Pública de esta Provincia, y que el plano será sometido á la aprobación ó censura de la Gobernación del Departamento hoy Presidencia de la República.

Tengo conocimiento extrajudicial de que tampoco se ha cumplido con

estas disposiciones, pues el Concejo ha hecho todo autorizando al Personal Municipal para los efectos de los contratos de compra de los libros en este Distrito que destina para Escuelas de Niñas solamente, en esta ciudad.

No es mi ánimo ofender al personal del Concejo Municipal de este Distrito, compuesto en su mayoría de personas serias y de respeto, sino simplemente hacer constar los efectos que noto en la Administración Pública del Distrito y para que no se crea que a esta Gobernación se le escapa el procedimiento a que he aludido, y que según he manifestado antes es nulo y sin valor ni efecto.

La oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de este Circuito está a cargo del señor doctor don Enrique C. Jairo (1) quien cumple con sus deberes y lo prueba la remisión que mensualmente hace al respectivo Secretario del informe de los documentos que se registran en dicha oficina y que son publicados oportunamente en la GACETA OFICIAL.

El Notario Público de este Circuito es el señor don Ashby H. Bethancourt que cumple debidamente las funciones de su empleo según mi humilde opinión.

#### Departamento de Instrucción Pública.

Este importante Ramo está encomendado en esta Provincia al digno caballero don Magdalena Tejada J., quien se estima porque la Instrucción Primaria se influye en los ánimos de los habitantes.

Existen 12 Escuelas Públicas en esta Sección de la República, que se distribuyen así:

En la ciudad de Colón 2 de varones y 3 de niñas. En la cabecera del Distrito de Portobelo 1 de varones con 68 educandos y otra de niñas con 24. En el Corregimiento de Nombre de Dios una alternada. En la cabecera de Chagres una con 24 alumnos y otra de niñas con 21. En el Corregimiento de Lagarto, una de varones con 41 alumnos. En la cabecera de Donoso, (Alguel de la Borda) una de varones con 13 niños matriculados, pues sólo hacía unos pocos días que se había establecido dicho plantel de educación cuando pasó la visita por ese Distrito.

Notable falta hace establecer las siguientes escuelas:

Una de niñas en Miguel de la Borda, otra en Lagarto, una de varones y otra de niñas en Nombre de Dios donde sólo hay una, una alternada en cada uno de los Corregimientos de Colón del Norte, Playa Flor, Majagual, Río Indio, Viento Frío, Gobén, Salud, Palenque y en los caseríos de María Chiquita, Meamar ó Isla Grande, para que los niños que se levantan en esos lugares reciban el bienestar que les proporciona el Gobierno panameño y bendigan la mano protectora que los ayuda a salir de la obscuridad en que se encuentran y ver la luz brillante de la civilización.

Como en estos Distritos, menos Colón al cual pertenecen Majagual y Playa Flor, sus rentas son escasas, no podrán comprar casas y mobiliarios para las Escuelas que urge deben establecerse y es ahí donde debe el Gobierno prestar su eficaz apoyo ayudándolos con ese gasto puesto que

Desde el 1.º de este mes se encargó de la oficina en interinidad el señor Martín Vázquez.

los Concejos Municipales de ellos han hecho todo lo que está a su alcance con el fin de dotar con buenas casas los planteles de educación que en la actualidad hay establecidas.

El personal de las Escuelas públicas es el siguiente:

Adolfo Urrea, Director de la Sección Media número 2 de Colón; Felipe Salabarría M., Director de la Sección Elemental número 1 de Colón; Sor María Josefa, Directora de la Sección Media número 1 de Colón; Sor Eugenia, Directora de la Sección Elemental número 1 de Colón; Justina (Díaz) Directora de la Sección Media número 2 de Colón; María Céspedes, Directora de la Sección Elemental número 2 de Colón; Corina C. de Ayarza, Directora de la Sección Elemental de Portobelo; Juan Rodríguez A., Director de la Sección Elemental de Portobelo; Aurelia Matín, Directora de la Sección Elemental de Nombre de Dios; Santiago González V., Director de la Sección Elemental de Miguel de la Borda; Ezequiel Batista, Director de la Sección Elemental de Chagres; Francisca Muñillo, Directora de la Sección Elemental de Chagres; José A. de Gracia L., Director de la Sección Elemental de Lagarto.

A los señores Directores aludidos se les paga con puntualidad sus sueldos, puesto que, apenas llegan los documentos de créditos, son visados por el suscriptor y ordenado su inmediato pago en la Administración Provincial de Hacienda.

#### Departamento de Fomento.

Los cuadros estadísticos de los Distritos de esta Provincia sobre nacimientos, matrimonios, defunciones, correccionados, reos, juicios civiles y criminales, entradas y salidas de embarcaciones etc. etc., se remiten originales a la Secretaría del Ramo tan pronto como los empleados encargados de enviar los datos lo hagan a éste Despacho, y por ese motivo no me es posible rendir un informe minucioso sobre el particular; pero en la Secretaría citada se pueden consultar.

Creo conveniente se establezca aquí un Hospital de Caridad para que el público no sufra espectáculos que la religión y buenas costumbres prohíben y que la humanidad desecha. Abrigo más esta creencia desde el momento en que la Comisión Istmica del Canal ha tomado los locales en que estaba instalado el Hospital de esta ciudad.

En oficio número 1070 de 4 de Agosto último, di al señor Secretario de Fomento los siguientes datos, que creo del caso hacerlos constar aquí para que se vea cómo cumplen los Alcaldes de los Distritos de esta Sección con sus obligaciones, y los intereses de que todos tenemos en el importante Ramo de que vengo tratando:

Colón: La Nación sólo posee el edificio que se está construyendo en esta ciudad, situado en la calle de Bolívar, y 39 lotes de terreno; el Municipio posee 3 edificios que son: Matadero Público, Celaduría del Cementerio y Polvorín; el último ha sido cedido recientemente por el Gobierno Nacional a este Distrito. Los dos primeros están en mal estado.

El número de propiedades urbanas existentes en este Distrito es de 400 casas y 47 fincas rurales permanentes, y 68 pecuarias. El valor de las urbanas es de \$946,600 y el de las rurales \$293,135, aproximadamente.

Las minas denunciadas en el presente año son dos: las llamadas "Worditaville" y "Esperanza" por su denunciante que lo es el señor Stephen Willson, en su propio nombre y en el de otros señores; la primera es de oro de aluvión y la segunda es de oro de veta, situadas ambas en las márgenes del río "Llano Sucio."

Como el terreno en que está edificada la ciudad está dado en usufructo a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, no se le conocen ejidos; por lo tanto, no se puede saber a cuánto asciende su extensión.

Las crías de este Distrito consisten en ganado mayor, menor, de cerda y mular, en pequeña escala.

Hay 4 haciendas en este Distrito: 2 situadas en el Corregimiento de Majagual, una en la Boca de Mindí, y la otra en Monkey Hill, cuyos propietarios son los señores R. Emiliani, doctor F. Prión, Rubén S. Arcia y Juan C. Stevenson, respectivamente.

La subsistencia de los moradores de este Distrito es el comercio en la capital de la Provincia, y la agricultura, la cría y la pesca en los Corregimientos.

Existen en el Distrito las siguientes vías de comunicación: la del Ferrocarril hasta la capital de la República y la de los Corregimientos entre sí, por agua; no existen otras.

Los ríos son: el Chagres, el Mindí, el Margarita, el Majagual y el de Puerto Escondido; las quebradas son: Playa de Limón, Nombre de Dios y otras de menor importancia.

El estado de salubridad en esta ciudad deja mucho que desear. Los lotes sin rellenar son focos de infección que producen las enfermedades reinantes en la población, el paludismo; mas ya la Compañía del Canal empieza a sanear la ciudad como es de obligación, y dentro de poco tiempo, Colón será una de las ciudades más sanas del globo según la opinión de personas ilustradas.

Buénavista. (1). En este Distrito tiene la Nación 6 edificios públicos, y el Municipio uno. El valor de los primeros es de \$ 1935 y el segundo de \$ 400.

Existen 51 fincas urbanas de propiedad particular, cuyo valor es de \$ 74,770, y las rurales son 44 siendo su valor el de \$ 9020.

No hay constancia de que existan minas denunciadas de ninguna naturaleza.

La extensión de los ejidos de la población es de 600 metros de longitud, y 600 de latitud, y la componen 6 constituyen terrenos de la Compañía Americana, de particulares y del Gobierno de la República.

Las crías son de ganado vacuno, caballar, cabrio y de las aves de corral en pequeña escala.

La subsistencia en este Distrito es altamente trabajosa, porque

(1) Pertenece a la Zona del Canal.

la agricultura, que es la fuente de la riqueza pública, está en estado deplorable; el único movimiento que se nota en él en ciertas y determinadas ocasiones es la venta del banano.

Las vías de comunicación que existen son: La terrestre del Ferrocarril y la marítima por el río Chagres. Los ríos son: Chagres y otros de poca importancia; las quebradas, las del Puente y del Panteón en la cabecera; la de Juan Gallego, Peñitas en Ahorca Lagarto; y otras de poca consideración en los demás Corregimientos.

El estado de salubridad es benéfico, puesto que su clima es saludable y su temperatura es de 26 grados.

Chagres: En este Distrito hay 2 edificios públicos que se suponen de la Nación, los cuales son las ruinas del Castillo de San Lorenzo fundado por el Rey Felipe II, y la del Castillejo de Morgan, los cuales quedan al Norte de la población. El Municipio posee de su propiedad 5 bienes urbanos, distribuidos así: 3 en la cabecera del Distrito, y uno en cada Corregimiento. Los de la cabecera están destinados a las escuelas públicas de ambos sexos y al Juzgado, Concejo y Cárcel Municipales; y las de los Corregimientos para las oficinas de los Inspectores y Cárcel. En el Corregimiento de Lagarto se está construyendo un edificio para Escuela Pública.

Las propiedades rurales que existen en este Distrito son las coqueras Municipales situadas en la orilla del mar hacia Occidente, entre la quebrada de Primer Salida y la Boca de Río Indio.

El valor de las fincas urbanas es el siguiente: cada una de las casas destinadas para escuelas en la capital \$ 350; el destinado para la cárcel, Juzgado y Concejo, \$90; y cada una de las que están en los Corregimientos valen \$60. El valor de las coqueras es de \$ 2000.

En la Alcaldía Municipal no han denunciado minas en este año.

La extensión de los ejidos de la población según la Ley 23 de 23 de Diciembre de 1867 de Panamá, es el espacio comprendido en un círculo del radio de 1250 metros.

Las crías de ganado caballar, vacuno y de cerda existen en pequeña escala, lo mismo que la cría de aves de corral.

No hay ganaderías en este Distrito sino en pequeña escala, según queda indicado.

La subsistencia en él consiste en la pesca de peces, tortugas blancas y de carey, cacería de animales de monte, la cauchería, la tagua y la agricultura, estando esta última muy abandonada por falta de capitales.

Las vías de comunicación son: con la capital de la Provincia por mar que se gastan tres horas, en 5 horas por el río Chagres y parte del Canal, pudiéndose tomar tren en Gatún; por tierra, pudiendo hacerse caminos a Mindí y a Playa Flor; por la orilla del mar hasta el Distrito de Donoso, pasando por las poblaciones de Peña, Lagarto, Salud, Guacacal y Río Indio. Los ríos son: Chagres, Peña, Lagarto, Salud, Guacacal,

Arenal, Indio y Congo. Las quebradas son: Mojinga, San Andrés, Negrito José, Guayabero, Hacha, Negra Goira, Buenavista y afluentes del río Chagres; Cabecera, Batata, La Cueva, Inglesa, Margarita, Señora María, Naranjito, Primer Salida, Del Medio, Punta Grande, Moja Guayo, Guisado, Caño Quebrado, Paulino, Saino, Jiménez, Salsipuedes, El Caño, Membrijar, Encantada, Jobito, Puercos Gorán y Torno.

El estado de salubridad es bueno.

**Portobelo.** Existen en este Distrito 3 edificios públicos pertenecientes a él, y a la República. Estas son las ruinas que servían de Aduana en época de la colonia, y 6 castillitos denominados "San Cristóbal", "San Gerónimo", "Triana", "San Fernando", "Fernandito" y "San Felipe Todo-Fletero".

Las propiedades rurales pertenecientes al Municipio son 8 y todas en conjunto valen \$600.

En el primer semestre del presente año sólo se ha denunciado una mina.

La extensión de los ejidos de la población asciende a 30 hectáreas, las que se desmontan todos los años con el trabajo personal subsidiario.

Las crías consisten en ganado vacuno, cabrío y de cerda en poca cantidad, lo mismo que la cría de aves de corral.

En este Distrito no existen ganaderías en forma.

La subsistencia de este Distrito consiste en la carne de res, de cerdo, torcaza, animales de monte, pescado, carne del extranjero, como también el plátano, el banano, la yuca, & c.

Las vías de comunicación son: desde la cabecera del Distrito hasta San Juan, por la vía de Cascajal; de la misma cabecera a Colón; de ésta a la Guaira, Cacique y Palenque. Los ríos son: Cascajal, Santa Isabel, Morn, Nombre de Dios, Saino, Cumajo, Palenque, Viejo, Piedra, Garrocha, Buena Viata. Las quebradas son: Alajuela y Totumo en el barrio de Guinea; Capatagallo y Matadón en el de la Ciénaga; Triana, Medio, San Felipe y Carangalán en el barrio de la Campaña; Chiriquí en el centro de la población; Ají, Zacarías, Maestro Lucas y Lorenza en el otro lado. Todas estas quebradas son de agua potable.

El estado de salubridad es bueno, pues ni existen enfermedades contagiosas y hay fiebres por casualidad.

**Gatún.**—(1) Existe en este Distrito un edificio de propiedad de la Nación.

Existen 268 propiedades urbanas particulares, cuyo valor es el de \$ 38,333.00 y 123 fincas rurales que la componen de bananos, siendo su valor de \$ 24,500.00.

En el presente año no se ha denunciado ninguna mina en este Distrito, razón por la cual se supone que no existen.

La población no tiene ejidos porque el terreno en que está construida es de propiedad particular.

Las crías consisten en ganados, pero en muy pequeñas cantidades. Las crías que existen son de los señores José H. Silson y Rubén S. Arca.

La subsistencia del Distrito consis-

(1) Perteneció este Distrito a la Zona del Canal Istmico.

te en las grandes cantidades de guineos, dos compañías extranjeras se manejan para los Estados Unidos de Norte América.

Las vías de comunicación son: un camino de tierra de Montero Lirio a la cabecera; otro camino de las raíces, para la cabecera pasando por Callo Brujas; el de rieles de la Compañía del Ferrocarril y el marítimo del Canal y del río Chagres.

Los ríos son: el Chagres, Gatún, Lirio y Luisito. Las quebradas que existen son: Ancha, Juan Chiquito, Oscondero, Corriente-Lecha, Guabo, Aconano, Limpio, Palmar, Almendral, Monte-Vistoso, Madroñal, Algarrobo, Paulino, Canca, Palenque, Chivilillas, Gusanillas, Gusanillo, Guineal, Pato, Cuatro-Calles, Mollejones, Agua-Bandita, Jobo, Chacatá, Agua-Sucia, Corro Negro, Jira, Jacobo, Juan Francisco, Aguas Claras, Gallo-nobo, Chono, Ceiba, Miraflores, Lajas, Agua Prieta, Lagarticha y Escobal.

**Donoso.**—No existe edificio alguno en este Distrito, sino una casa pajiza en construcción de regulares dimensiones para el servicio de las oficinas públicas municipales y de propiedad del Distrito.

No hay fincas urbanas ni rurales propiamente dichas, pues todo el Distrito se compone de casas pajizas de poca significación por su mala condición y estado, salvo dos casas en Miguel de la Borda que, aunque de techo pajizo, pueden valer \$ 300.00. La única finca rural que existe es de propiedad de la Compañía Francosa de bananos del río Cocle.

Se han denunciado las minas de veta de oro y plomo denominadas Santa Lucía o San Antonio de Cocle en 28 de Mayo pasado.

La existencia de los ejidos de la población son los definidos por la Ley, toda vez que el Concejo Municipal no ha dictado ninguna disposición en su reglamentación.

Las crías consisten en ganado vacuno, cabrío y cordano, en tan pequeño número que carece de importancia apreciable.

Sólo existe en el Corregimiento de Río de Indios una ganadería o hacienda de propiedad del señor Diego Vallojo, aunque hay otros que poseen ganado en pequeña cantidad.

La subsistencia de los habitantes de este lugar es el rendimiento anual de los productos agrícolas en sus pequeñas labranzas y el natural de la tagua, el caucho y la pesca de tortugas en sus respectivas épocas.

La única vía de comunicación es la marítima que conduce a Chagres, cruzando por los Corregimientos de Goba, Río de Indios, Lagarto y el Caserío de Piña, por el Norte; por el Oeste, la vía que comunica con el Corregimiento de Cocle y los Caseríos de Escribanos y Belén; límite este último punto entre este Distrito y el de San Francisco y Santa Fe, en la Provincia de Veraguas, y no hay vía terrestre sino apenas por las orillas de la mar, habiendo lugares en que, á causa de la desembocadura de algún río, no se puede pasar.

Los ríos son: Indio, Goba, Zaudos, Miguel de la Borda, Cope, Diego, Sibú, Aguacate, Majagual, Limón, Planar, Gaona, Barranco, Camatón, Camaroveito, Cocle, Mosquito, San Roque, El Macho, Caimito, Petacuililla, Palmilla, Escribanos y Belén; las quebradas de los Filloes, Mono, Mauduelo, Isaro, Quebraditas, que corren de Norte a Este del Distrito.

El estado de salubridad en este Distrito es bastante regular de salubridad.

En oficio número 847, de 4 de Mayo último, dió a Usía los siguientes datos:

"Distrito de Colón. Su cabecera es Colón con diez mil habitantes, 39 calles y dista de la capital de la República 47 millas. Se compone de 4 Corregimientos llamados Monkey Hill (1), con 160 habitantes y dista de Colón 2 millas; Boca de Mindi, con 76 habitantes, y dista de la cabecera del Distrito 5 millas; Playa Flor, con 137 habitantes, y distante 3 millas de Colón; Majagual con 273 habitantes y dista 3 millas de la capital de la Provincia.

El primero de los Corregimientos tiene los siguientes caseríos: Monkey Hill con 79 habitantes y distante del Distrito 2 millas y Naranjal con 21 habitantes y distante de Monkey Hill 6 millas.

El segundo tiene los siguientes caseríos: Boca de Mindi con 40 habitantes y dista 5 millas; Playón Grande con 36 habitantes y dista de la cabecera del Corregimiento una y media milla.

El tercero tiene los siguientes caseríos: Nombre de Dios, con 53 habitantes y dista una milla del Arenal, una y media milla de Playa Limón y un cuarto de milla de Popa Canoa, con 8 habitantes a dos millas de Playa Limón.

El cuarto tiene los caseríos de Majagual, con 63 habitantes y dista 3 millas de Colón; Margarita con 38 habitantes y dista de Majagual 5 millas y María Chiquita con 150 habitantes.

Distrito de Gatún. (2) Su cabecera es Gatún y se compone de tres Corregimientos llamados Jamaiguita, Lion Hill y Monte Lirio, con 3670 habitantes.

El primero tiene 395 habitantes, no tiene caserío y dista de la cabecera una milla.

El segundo tiene 232 habitantes, tampoco tiene caserío y dista de la misma cuatro millas.

El tercero tiene 405 habitantes y dista 8 millas de la cabecera y tiene por caserío El Limón con 224 habitantes y dista de la cabecera del Distrito 3 millas; Aguas Claras con 45 habitantes y dista 10 millas de la cabecera; el Gatún tiene 36 habitantes y dista 3 millas. El pueblo de Gatún tiene 2828 habitantes y los caseríos de Rancho Quemado, con 80 habitantes y dista 8 millas; El Escobal, con 90 habitantes y dista 9 millas; Las Raíces con 160 habitantes y dista 19 millas; Peñas Blancas con 83 habitantes y dista 20 millas; Calle Brujas con 200 habitantes y dista 5 millas; La Ceiba con 45 habitantes y dista 3 millas y el Torno con 75 habitantes y dista una milla.

Distrito de Buenavista. (3) Su cabecera es Bolfo, con 450 habitantes, y distante de la capital de la Provincia 16 millas. Tiene los siguientes Corregimientos: Ahorca Lagarto con 75 habitantes y dista de la capital del Distrito 3 millas; Buenavista con 250 habitantes y distante una y media milla; Tabernilla con 278 habi-

(1) Los dos primeros Corregimientos pertenecen a la Zona del Canal.

(2) Perteneció actualmente a la Zona del Canal Istmico.

(3) Perteneció a la Zona del Canal.

tantos y a 6 millas de distancia de la capital del Distrito.

El primero tiene los siguientes caseríos: Las Peñas con 31 habitantes y a media milla de la capital del Distrito; Palo Horqueta con 76 habitantes y a 2 millas de la capital del Corregimiento y a 5 del Distrito.

El segundo tiene por caseríos a Frijoles, con 160 habitantes y a dos y media millas de la capital del Corregimiento y a 5 del Distrito. Barro Colorado con 52 habitantes y a 2 y tercera de la capital del Corregimiento y a 3 y media de la del Distrito.

El tercero tiene por caseríos a La Loma con 70 habitantes y a una milla de la capital del Corregimiento y a 7 del Distrito; Frijolito con 25 habitantes; a una y media milla de la capital del Distrito; Chagres con 40 habitantes, a una milla de la capital del Corregimiento y a cinco de la del Distrito; Caño Quebrado con 110 habitantes, a una milla de la capital del Corregimiento y a 6 del Distrito; Valdespino con 40 habitantes y a dos y media milla de la capital del Corregimiento y a 5 de la del Distrito.

El cuarto tiene por caseríos a Bajos Mangos, con 80 habitantes, a una milla y media de la capital del Corregimiento y la cabecera del Distrito; Peñas Blancas con 76 habitantes y a una milla y media de distancia del Corregimiento. El Distrito tiene 1831 habitantes.

Distrito de Chagres. Tiene por cabecera a Chagres, con 338 habitantes. Se compone de los Corregimientos de Lagarto, con 481 habitantes y Salud con 461 habitantes.

La cabecera del Distrito tiene por caseríos a Peña con 95 habitantes, distante 6 millas; Quebrada Inglesa con 66 habitantes; y dista dos millas; Naranjito con 34 habitantes a tres millas de distancia; Arenal con 36 habitantes a cuatro millas de distancia; Los Patuqueros con 50 habitantes, a tres millas y medio de distancia; Calle del Río Indio con 33 habitantes y a tres millas y media de distancia de la cabecera. El Corregimiento de Lagarto tiene los caseríos de Lagarto con 318 habitantes, y a 20 millas marítimas de la cabecera del Distrito; Raudito con 46 habitantes, y a una milla de la cabecera; Caño Quebrado con 73 habitantes y a dos millas de distancia; Los Frijoles con 44 habitantes, a cinco millas de distancia de la cabecera. El Corregimiento de Salud tiene de caseríos a Salud con 153 habitantes y dista de la cabecera del Distrito 20 millas marítimas. Hicacal con 112 habitantes y distante de la cabecera del Distrito dos millas y media. Río Indio con 74 habitantes y a cuatro millas de distancia de la cabecera del Distrito. La Encantada con 123 habitantes y a ocho millas de distancia de la capital del Distrito.

Distrito de Portobelo. Tiene 470 habitantes, 17 poblaciones y 61 millas de longitud; se compone de tres Corregimientos: Nombre de Dios, Viento Frio y Santa Isabel, su capital es Portobelo con 2950 habitantes, a 21 millas de distancia de la capital de la Provincia con los caseríos de Punta Caleta, Cacique, Garrote, Juan Gallago, la Guaira ó Isla Grande. Las distancias son: de Portobelo a Cacique, 6 millas; de Cacique a Garrote, una y media milla; de Garrote a Juan Gallago, una milla y media; de Juan Gallago a la Guaira una milla; de la Guaira a Isla Grande media milla. El Corregimiento de Nombre de Dios

se compone de los caseríos de Nombre de Dios y Playa Damas; las distancias son: de Nombre de Dios a Playa Damas una milla; de éste a Viento Frio ocho millas; el Corregimiento tiene 530 habitantes. El Corregimiento de Viento Frio tiene 651 habitantes y los caseríos de Viento Frio, Palenque, Meamar y Guango. Las distancias son: de Viento Frio al Palenque cuatro millas; de éste a Meamar una milla y media; de éste a Guango dos millas y de Guango a Playa Chiquita una milla. El Corregimiento de Santa Isabel tiene 540 habitantes y los caseríos de Playa Chiquita, Tuniba, Culebra y Cocuyé. Las distancias son: de Playa Chiquita a Tuniba dos millas; de ésta a Culebra una milla y media; de ésta a Cocuyé cuatro millas. Después del caserío de Cocuyé principia el dominio de la raza indígena denominada de San Blas en un extremo lateral de las costas con una extensión de 140 millas hasta el Cabo Tiburón con numerosos islotes. La población indígena puede catalogarse en 17.220 habitantes y distribuidos en los 32 caseríos ó sitios siguientes:

- Caño Río Miel 500 habitantes, Estación Armito 300; Pito 100; Chocinea 100; Nocticoni 110; Matagandí 100; Carreto Primero 850; Carreto Segundo 250; Caledonia 500; Sisará 2000; Isla de Pinos 150; Napicandí Grande 2000; Napicandí Chico 250; Candi 200; Río Babao 600; Río Musquito 1000; Aquiligandí 1200; Aricaudi 600; Río Mono 600; Playón Grande 100; Playón Chico 1000; Río Perro 150; Río Diablo 2000; Río Azúcar 150; Río Cidra 600; Isla Gallinazo 100; Soledad 100; Cari Grande 200; Cari Chiquito 150; Isla Cangrejo 100; 100; Cucumbalí 700 y Maudigua 700.

Por las poblaciones indígenas a que me he referido y para ensanchar la Administración Pública de la República creo conveniente que los lugares citados sean erigidos en una comarca administrada por un Juez Político de los mismos indígenas y con funciones administrativas, judiciales y militares, bajo la inmediata vigilancia y orden de esta Gobernación. Con esta medida se les dará a los indios que por allí habitan más garantía, y a la Patria les serán más útiles."

En oficio número 1020, fechado el 14 de Julio último, di al señor Secretario de Fomento el complemento de los datos anteriores de la manera siguiente:

"Distrito de Donoso.—Primero.—El Distrito Municipal de Donoso, cuya cabecera es Miguel de la Borda, se compone de los Corregimientos nombrados Gobeia, Río de Indios y Coclé del Norte; y consta de una población total, según datos aproximados, de 1530 habitantes.

La población de Miguel de la Borda, cabecera de Distrito, distante de la cabecera de Coclé, hacia el Oeste mediante un cálculo aproximado en

doce miriámetros, y la cabecera del Corregimiento de Río de Indios, en uno y tres cuarto de miriámetros, más o menos, hacia el Norte, contiene una población aproximada de 558 habitantes.

Segundo. Partiendo de la población cabecera (Miguel de la Borda) en dirección Norte, a una corta distancia, como medio miriámetro, se encuentra la población de Gobeia, que es cabecera del Corregimiento de su nombre, y consta de un número de habitantes, no menor de 175.

De aquí continuando en la misma dirección Norte, y recorriendo una distancia como de uno y tres cuarto de miriámetro, se tiene la población de Río de Indios, que es cabecera del Corregimiento de su nombre, cuyo número de habitantes, según el conocimiento del que suscribe, excede de 317, que es el número anotado.

El Corregimiento de Río de Indios, se compone de la población cabecera del caserío nombrado La Pólvora, midiendo una distancia entre este punto y la cabecera del Corregimiento expresado, sobre la línea que usará la margen del río del mismo nombre, al anterior, como de dos tercios miriámetros.

La población del caserío La Pólvora, inclusive el número total de 97 habitantes de todo el Corregimiento a que me refiero, es, de 97 habitantes.

El Corregimiento de Gobeia se compone de la población que lleva su nombre y el caserío nombrado "Cafistal", situado este lugar hacia el centro de su jurisdicción, sobre la margen del río del mismo nombre del Corregimiento que se menciona, a una distancia de la cabecera como de un cuarto miriámetro; y consta la población de dicho caserío, inclusive la porción total anotada, de 50 hombres.

En esta forma, pues, se considera la distancia entre esta población cabecera y el Corregimiento de Gobeia en medio miriámetro, y de ésta a la cabecera del Corregimiento de Río de Indios, en uno y cuarto miriámetros.

Tercero. Continuando el curso de un informe sobre la parte Oeste de este Distrito, tomo como punto de partida la misma población cabecera, Miguel de Borda, cuya distancia entre esta cabecera y la población de Coclé, que es la cabecera del Corregimiento del mismo nombre, no puede ser menor que doce miriámetros, según la aproximación del cálculo practicado.

La población del Corregimiento de Coclé, de acuerdo con ciertos datos obtenidos, se considera en número a 500 habitantes. De la población cabecera del Corregimiento de Coclé,

siguiendo la misma dirección Oeste hasta encontrar el caserío Escribanos, se considera una distancia de un punto al otro, no menor de quince miriámetros. La población del Caserío Escribanos es de 75 habitantes, más ó menos, inclusive la población total del Corregimiento a que voygo refiriéndome.

El Corregimiento de Coclé se compone de la población que lleva su nombre que es su cabecera, y de la población que contiene el precitado caserío Escribanos de conformidad con los datos apuntados, resulta un resumen aproximado de doce miriámetros entre la cabecera de este Distrito y la del Corregimiento de Coclé; y quince miriámetros de ésta a la cabecera del caserío Escribanos. Así, que de un extremo a otro del Municipio de Donoso, de Norte a Oeste, existe una extensión máxima sobre la orilla del mar de 28 y tres cuartos miriámetros, ó sean 287,500 metros."

En oficio número 2015, fechado el 14 de Noviembre último, dije al señor Secretario de Fomento las necesidades de los Distritos de esta Sección de la República y que son:

1.º Abrir caminos desde Colón a San Blas pasando por María Chiquita, Portobelo, Isla Grande, Nombre de Dios y Santa Isabel, construyendo los puentes que sean necesarios, cuyo costo será, poco más ó menos, de dos mil seiscientos pesos.

2.º Abrir caminos de Colón a Belén, pasando por Playa Flor, Chagres, Lagarto, Salud, Río de Indios, Gobeia, Miguel de la Borda, y Coclé del Norte, construyendo los puentes que se necesiten, cuyo costo será de dos mil pesos.

3.º Establecer telégrafos ó telefonos así:

De Colón a Portobelo 25 millas.....	\$ 2,500.00
Colocación de postes y éstos a \$40.00 por milla..	\$ 4,000.00
Alambre N.º 9 para telegrafo ó teléfono a \$ 40.00 por milla.....	\$ 1,000.00
Por aisladeras, &, &, &.	\$ 1,000.00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 8,500.00</b>

4.º Establecer oficinas telegráficas ó telefónicas de Colón, Portobelo, San Blas, María Chiquita, Santa Isabel y Nombre de Dios, por el punto Noroeste de esta capital.

5.º Establecer igual cosa de Colón a Belén, cuya distancia es de 70 millas, poco más ó menos, y por cuyo costo debe tenerse en cuenta lo que arriba he expresado respecto al Distrito de Portobelo.

6.º Instalar oficinas telegráficas ó telefónicas en Chagres, Miguel de la Borda, Belén, Lagarto, Salud, Río

Indio, Gobeia y Coclé del Norte. Las oficinas telegráficas de los puntos a que me he referido en este informe pueden estar a cargo de los respectivos Alcaldes ó Inspectores de Policía.

Verdadera congoja ha, señor Secretario, ver regiones tan feraces reguladas a su propia suerte por falta de vías de comunicación, telégrafos, &, &. Ha de esperarse que el Gobierno pensando presto su ayuda para probar una vez más que los antiguos sentimientos colombianos romatidos, no existen ahora. En Coclé del Norte, por ejemplo, existe la Compañía Francesa de frutos del país que ha gastado algo más de trescientos mil pesos en varios cultivos, siendo el principal de ellos el del guineo, pero ya por falta de caminos, y a por lo excepcional de la boca del río Coclé, sus productos no pueden tener salida para el extranjero sino raras veces en el año. Los actuales empresarios de dicha Compañía han manifestado al suscrito, como también al Supremo Gobierno, que están dispuestos a acometer un trabajo de espolón ó rompientes para encauzar el mencionado río y ponerle una dirección fija, en cuya operación se obviarán las dificultades de actualidad, cuyos gastos se calculan en cuarenta mil pesos, poco más ó menos, y abrigan la esperanza de que el Gobierno les ayudará aunque fuera con unos diez mil pesos, cuya esperanza considera el suscrito de justicia, puesto que una vez que esos lugares puedan ser explotados y sus productos tengan salida, el desahucio de la actividad comercial será un hecho y traerá recursos al país, por lo cual debe interesarse todo Gobierno republicano.

Pocos serán los puentes que hay que fabricar en los Distritos de Chagres y Donoso, los cuales en caso de la Farnia, cuyo costo no pasará de unos trescientos pesos, según entiendo.

Como Usía habrá notado en el transcurso de este informe hago varias peticiones para los Distritos que componen esta Provincia, pero le suplico encarecidamente tenga en cuenta que desde que el Istmo se independizó de Colombia casi nada se ha hecho por esta Sección de la República.

No he hablado nada respecto al Orden Público porque calculo que sería ofender al patriotismo de los habitantes de esta Provincia que en el corazón de cada cual está cimentada perfectamente, la unión formada en el glorioso "3 DE NOVIEMBRE DE 1903."

Soy de usted atento y seguro servidor,

PORPIRO MELÉNDEZ.

# RELACION

de las recaudaciones verificadas por la Administración Provincial de Hacienda de Colón, y pagos en los meses de Enero á Octubre del 1904.

	PAGOS.										
	ENERO.	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	SUMAS
Impuesto Comercial.	\$ 7760 70	\$ 9602 65	\$ 9286 25	\$ 9870 35	\$ 13515 30	\$ 12558 90	\$ 16023 50	\$ 13007 45	\$ 11320 65	\$ 21088 60	\$ 23958 90
Impuesto sobre Inmuebles.	1436 60	703 16	324 15	771 ..	1074 90	338 40	190 40	211 20	1159 10	64 90	4096 65
Derecho de Registro.	9 40	78 01	124 87	562 85	66 00	26 63	56 90	44 ..	97 16	37 85	35 55 80
Bienes Departamentales.	1400 35	510 40	469 55	179 55	373 85	133 60	1038 90	550 ..	457 ..	169 60	16999 75
Gravamen sobre Aguardientes.	11277 35	9717 95	12982 80	10337 45	10806 40	11436 40	12214 65	7923 70	15423 50	10409 10	24157 75
Ingresos Varios.	1383 05	3417 71	2936 90	4502 35	10673 30	8665 75	1874 30	2131 90	1770 80	968 ..	20317 60
Gravamen sobre Tabaco del país.	.....	.....	.....	130 ..	.....	138 ..	3 ..	.....	.....	.....	322 0 45
Impuesto de Degüello.	.....	.....	.....	.....	.....	1162 ..	1440 ..	.....	1218 ..	.....	339 10 70
Id de carnes extranjeras..	.....	.....	.....	.....	.....	.....	285 75	.....	794 45	.....	16434 ..
Id Papel Sello y Timbres.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	796 30	.....	709 30	.....	47074 ..
Id Faros.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	331 90	.....	374 50	.....	.....
Introducción de ganado.	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTALS.....	\$ 22237 45	\$ 25016 98	\$ 26121 20	\$ 26323 65	\$ 42670 85	\$ 11470 70	\$ 34146 90	\$ 26531 70	\$ 20412 40	\$ 21635 63	

E: Administrador de Hacienda,

JOSE ANTONIO VALVERDE FUERTE

Colón, 30 de Octubre de 1904.